

## ANEXO I. RANGOS ESTRATÉGICOS

A continuación, se presentan los Rangos Estratégicos en los distintos tipos de activos de las Carteras para cada uno de los perfiles.

	Preservación de Capital	Conservador	Mixto	Dinámico	Renta Variable
	Rango Estratégico	Rango Estratégico	Rango Estratégico	Rango Estratégico	Rango Estratégico
Activos Monetarios	20-100%	10-80%	0-60%	0-40%	0-20%
Renta Fija	0-50%	10-60%	10-50%	0-40%	0-20%
RF Emergente	0-5%	0-10%	0-10%	0-10%	0-5%
High Yield	0-20%	0-20%	0-20%	0-20%	0-10%
Convertibles	0-10%	0-15%	0-20%	0-10%	0-5%
Inversiones Alternativas	0-30%	0-30%	0-30%	0-30%	0-20%
Renta Variable	0-10%	10-30%	20-60%	40-80%	80-100%

## ANEXO II. PRODUCTOS COMPLEJOS Y NO COMPLEJOS

### Productos No Complejos

Los productos NO complejos cumplen todas y cada una de las siguientes 4 características:

- Se pueden reembolsar de forma frecuente a precios conocidos por el público. En general, siempre es fácil conocer su valor en cualquier momento y hacerlos efectivos.
- El inversor no puede perder un importe superior a su coste de adquisición, es decir, a lo que invirtió inicialmente.
- Existe información pública, completa y comprensible para el inversor minorista, sobre las características del producto.
- No son productos derivados.

Ejemplos: Acciones cotizadas en mercados regulados, Letras del Tesoro, bonos y obligaciones del Estado, pagarés, bonos y obligaciones simples emitidas por administraciones públicas o fondos de titulación, fondos de inversión tradicionales, etc.

### Productos Complejos

Los productos complejos son los que no cumplen con todas o alguna de las características anteriores. Pueden suponer mayor riesgo para el inversor, suelen tener menor liquidez (en ocasiones no es posible conocer su valor en un momento determinado) y, en definitiva, es más difícil entender tanto sus características como el riesgo que llevan asociado.

Ejemplos: Derivados, futuros, opciones, swaps, warrants, contratos por diferencias (CFD), fondos de inversión libre (hedge funds), fondos de fondos de inversión libre (fondos de hedge funds), bonos, notas, depósitos o cualquier producto estructurado que incluya derivados o apalancamiento, etc.

## ANEXO III. PREFERENCIAS DE SOSTENIBILIDAD

En los últimos años, el sector financiero ha tomado conciencia del importante papel que puede desempeñar en la lucha contra el cambio climático y la transición hacia una economía descarbonizada. En consecuencia, se ha producido un aumento de los flujos de financiación hacia actividades menos contaminantes y, en paralelo, un incremento de las emisiones de activos financieros etiquetados como sostenibles. Esta transición ha venido impulsada en ocasiones por el propio mercado y por las iniciativas privadas, y en otros casos ha surgido de la necesidad de adaptarse a las nuevas normativas encaminadas a lograr un sistema financiero más sostenible, siendo clave la adopción del Acuerdo de París en 2015, en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2015. Un objetivo de este acuerdo, en línea con el central de contener la subida de la temperatura mundial, es el de fomentar la financiación de las inversiones necesarias para respaldar un crecimiento sostenible.

### CRITERIOS ESG ATL CAPITAL

atl Capital cuenta con una política de inversión que no solo se basa en aspectos financieros, sino que además se tienen en cuenta, a la hora de tomar las decisiones finales para diseñar las carteras, los tres pilares en los que se basa la sostenibilidad: criterios ambientales, sociales y de gobernanza.

Los productos que conformen las carteras podrán seguir estrategias de inversión en base a las normativas de PIAS, SFDR y/o Taxonomía, o podrán llevar a cabo diferentes técnicas de gestión (o una combinación de ellas) tales como: exclusiones, controversias, best-in-class, etc.

A medida que las empresas vayan publicando más datos e información sobre este tema, atl Capital irá adaptando dicha política de inversión para ofrecer el mejor servicio a sus clientes, ya que actualmente los productos con un alto grado de inversión sostenible son muy limitados en el mercado. Esto hace que el porcentaje de este tipo de productos que haya en las carteras de atl Capital pueda variar en función de la disponibilidad de los mismos.

### NORMATIVA SFDR

SFDR son las siglas en inglés que hacen referencia al **Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles** que se engloba dentro del Plan de acción de la UE sobre finanzas sostenibles. Este conjunto de normas entró en vigor en marzo de 2021 y su objetivo principal consiste en promover la transparencia, presentando una información visible y normalizada que facilite a los inversores distinguir y comparar entre varias estrategias disponibles de inversión en función de su grado de sostenibilidad.

#### ¿Qué son las inversiones sostenibles?

Las inversiones sostenibles son inversiones en una actividad económica que contribuyan a un objetivo medioambiental, medido, por ejemplo, a través de indicadores clave de eficiencia de recursos relativos al uso de la energía, de la energía renovable, consumo de materias primas, agua y suelo, producción de residuos y emisiones de gases de efecto invernadero e impacto sobre la biodiversidad y la economía circular o las inversiones en una actividad económica que contribuyan a un objetivo social y, en particular, toda inversión que contribuya a luchar contra la desigualdad, toda inversión que refuerce la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales, o toda inversión en capital humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas; siempre y cuando las inversiones no perjudiquen significativamente a ninguno de dichos objetivos y las empresas beneficiarias sigan prácticas de buena gobernanza, en particular, en lo que respecta a que sus estructuras de gestión, relaciones con los asalariados y remuneración del personal pertinente sean sanas y cumplan las obligaciones tributarias (art. 2.17 SFDR).

#### ¿Qué son las PIAS?

Las **principales incidencias adversas** (PIAS) son aquellas incidencias del asesoramiento y decisiones de inversión que tengan efectos negativos sobre los factores de sostenibilidad.

Su alcance va desde los indicadores medioambientales hasta los sociales y de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el soborno.

Se distingue entre indicadores clave de rendimiento para la inversión en compañías (14 indicadores obligatorios), en deuda pública (2 obligatorios) y en activos inmobiliarios (2 obligatorios), que se definen en la normativa de desarrollo del reglamento de divulgación. Se requiere informar de esos indicadores obligatorios, más un

indicador clave adicional ambiental, un indicador clave adicional social, y cualquier otro que se considere relevante. Algunos ejemplos de indicadores son: emisiones en gases de efecto invernadero, huella de carbono, grado de intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, etc.

### Riesgo de Sostenibilidad

Se define como un acontecimiento o condición medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto negativo importante sobre el valor del producto financiero.

### Clasificación de productos conforme a la normativa SFDR

Existen tres categorías, recogidas en tres artículos: Artículo 6 (gris), Artículo 8 (verde) y Artículo 9 (verde oscuro).

- **No promueven ni contienen objetivos específicos de sostenibilidad (Artículo 6).**
- **Promueven características de sostenibilidad (Artículo 8):** Estos productos integran de manera explícita consideraciones medioambientales y/o sociales en su gestión. Sin embargo, NO tienen un objetivo concreto de inversión sostenible.
- **Contienen específicamente un objetivo de inversión sostenible (Artículo 9):** Cuentan con una definición explícita de un objetivo de impacto positivo en temas sociales o ambientales, aplicable al producto. Para ello, harán uso de indicadores de sostenibilidad que esclarezcan si se está cumpliendo o no el objetivo de inversión sostenible. Algunos ejemplos de objetivos, que aporta el propio Reglamento de Divulgación, son:
  - La preservación de la biodiversidad.
  - La reducción de las desigualdades.
  - La lucha contra el cambio climático

### Criterios ASG

Integración de los criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo en el proceso de estudio, análisis y selección de valores de la cartera de inversión.

- **Ambientales:** decisiones que tienen en cuenta el cambio climático, la biodiversidad y los recursos naturales, la gestión de los residuos, entre otros.
- **Sociales:** repercusión que tienen en la comunidad las actividades desempeñadas por la compañía, por ejemplo, en términos de diversidad, derechos humanos o cuidados sanitarios.
- **De gobernanza:** Las cuestiones de buen gobierno se refieren a la calidad de gestión, la cultura y el perfil de riesgo de la empresa, por ejemplo, rendición de cuentas, transparencia o igualdad.

### Técnicas de gestión

- **Exclusiones:** Consiste en la exclusión del universo de inversión de aquellas empresas que pertenezcan a sectores conflictivos (armamento, juego y apuestas, pornografía etc), provoquen impactos medioambientales y/o sociales graves, o que estén involucradas en malas prácticas de gobierno (fraudes, corrupción, evasión de impuestos etc.).
- **Controversias:** Se excluirá del universo de inversión compañías involucradas en controversias calificadas como severas por los proveedores de información extrafinanciera. Una controversia es un evento o situación continuada por medio de la cual se entiende que las operaciones o los productos de la compañía tienen un impacto negativo social, medioambiental o de gobierno corporativo (incumplimiento de leyes y normas, vertidos contaminantes, accidentes, etc...).
- **Best in class:** En Inversión Sostenible, el enfoque de 'lo mejor de cada categoría' (best-in-class) supone invertir en las empresas que se sitúan a la cabeza de su sector en términos de cumplimiento de criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo. Esto, sin embargo, no excluye invertir en sectores controvertidos en materia ESG (como el carbón o el tabaco), sino en las empresas dentro de cada sector, que mejor cumplan con los mencionados criterios.
- **Engagement:** El engagement consiste en un diálogo constructivo entre los inversores/gestores y las empresas para comprender cómo gestionan los riesgos ASG y cómo aprovechan las oportunidades de negocio asociadas con los desafíos de sostenibilidad.

## NORMATIVA DE TAXONOMÍA

La normativa de taxonomía de la UE, recogida a través del Reglamento 2020/852 ("Reglamento de Taxonomía"), encuadrado dentro de Plan de Acción de Finanzas Sostenibles, constituye un sistema de clasificación unificado y legalmente vinculante de las actividades económicas, identificando si son ambientalmente sostenibles. De esta manera, los inversores contarán con criterios sostenibles para tomar sus decisiones de inversión.

### ¿Qué es una actividad económica sostenible?

Los criterios que determinan si una actividad económica se puede considerar sostenible son los siguientes:

- 1- La actividad económica que contribuya sustancialmente a la consecución de uno o más de los seis **objetivos medioambientales** establecidos y que son los siguientes:
  - a. **Mitigación del cambio climático**
  - b. **Adaptación al cambio climático**
  - c. **Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos**
  - d. **Transición hacia una economía circular**
  - e. **Prevención y control de la contaminación**
  - f. **Protección y recuperación de la biodiversidad**
- 2- **En ningún caso la actividad económica podrá ir en perjuicio del resto de objetivos.**
- 3- **Se lleva a cabo cumpliendo con las garantías sociales mínimas.** La actividad debe alinearse con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, incluidos los principios y derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales a los que se refiere la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos.
- 4- **Cumple con los criterios técnicos de selección** que determinan con detalle la contribución sustancial a un objetivo y el no perjuicio significativo a los otros objetivos medioambientales de una actividad económica.

atl Capital  
GESTIÓN PATRIMONIOS